149

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR CONDENA EN SEGUNDA INSTANCIA

PROCEDE LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN EL PRESENTE JUICIO, ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO	$ 750.000.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 750.000.oo**

SON: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

Medellín, agosto 6 de 2021

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto seis de dos mil veintiuno

Radicado 2014-00715-01

Estese a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, en decisiones de JULIO 1° DE 2021, mediante el cual se CONFIRMA la decisión proferida por este Despacho el 23 de febrero pasado, y condena en costas a la parte apelante.

Toda vez que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a ley, el Despacho la aprueba – Artículo 366 Nº 5 Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM